## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.945/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de R.J.A.P. y P.A.C., e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Ángel Anguita Zurita; Pj. Marino Diego de Argote nº 6, 4-1 A. Córdoba, 17 de septiembre de 2013. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.